



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Plan de Juventud. Corrección de errores de la Orden de 13 de mayo de 2011 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa de Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril, durante el año 2011 24909

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Urbanismo. Decreto 263/2011, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al noroeste del núcleo urbano, junto a la carretera de Rosalejo, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Navalmoral de la Mata 24910

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Universidad de Extremadura**

Nombramientos. Resolución de 13 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eloy Redondo García **24916**

III OTRAS RESOLUCIONES**Presidencia de la Junta**

Deportes. Ayudas. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre **24917**

Radiodifusión. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cabeza del Buey, con la frecuencia 94.0 Mhz, a "Kiss Radio, SA" **24920**

Radiodifusión. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Jerez de los Caballeros, con la frecuencia 95.1 Mhz, a "Sociedad Española de Radiodifusión, SL" **24922**

Radiodifusión. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra, con la frecuencia 90.8 Mhz, a "Kiss Radio, SA" **24924**

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Resolución de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-016893 **24926**



Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas", en el término municipal de Madroñera **24928**

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra **24930**

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo **24932**

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo **24934**

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Madroñera **24936**

Caza. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Monterrubio de la Serena **24938**

Consejería de Educación y Cultura

Formación Profesional. Resolución de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, para el curso 2011/2012 **24940**

Educación. Ayudas. Resolución de 21 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011/2012 **24942**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Prolongación de emisario en Valle de la Serena" **24973**



Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal" .. **24975**

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-345, p.k. 25,700 - Higuera de la Serena" **24977**

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-316, tramo: de la EX-316 a Castilblanco por Valdecaballeros" ... **24980**

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-343, tramo: Hornachos - EX-103" **24982**

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Ensanche y mejora de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: Salvatierra de los Barros - Salvaleón" **24984**

Notificaciones. Resolución de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas" **24986**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Impacto ambiental. Anuncio de 28 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diversas modificaciones puntuales de Normas Subsidiarias en los términos municipales de Acehúche, Casas del Castañar y Calzadilla **24988**

Impacto ambiental. Anuncio de 4 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 hectáreas de viñedo", en el término municipal de Badajoz **24990**

Impacto ambiental. Anuncio de 5 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de residuos de la construcción y demolición, promovido por RCD Miajadas, SL, en el término municipal de Miajadas **24991**

Diputación Provincial de Badajoz

Tributos. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión e inspección del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Badajoz en el Organismo Autónomo de Recaudación **24993**

**Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez**

Urbanismo. Anuncio de 11 de agosto de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-6 **24993**

Ayuntamiento de Villafranca de los Barros

Urbanismo. Anuncio de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del proyecto de implantación de una glorieta en la circunvalación BA-002 **24994**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento. Anuncio de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes" **24995**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de mayo de 2011 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa de Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril, durante el año 2011. (2011050287)

Advertido error en la Orden de 13 de mayo de 2011 por la que se convocan subvenciones para la financiación de proyectos enmarcados en el Programa de Desarrollo de Actuaciones del Plan de Juventud, al amparo del Decreto 89/2005, de 12 de abril, durante el año 2011, publicada en el DOE n.º 96, de 20 de mayo de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 12645, artículo 12, segundo párrafo.

Donde dice:

«A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado a partir de la publicación de la concesión de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura y con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre».

Debe decir:

«A efectos de lo previsto en el presente artículo, se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado a partir de la publicación de la convocatoria de la ayuda en el Diario Oficial de Extremadura y con anterioridad al vencimiento del periodo de justificación, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre».



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

DECRETO 263/2011, de 21 de octubre, por el que se modifica el Decreto 150/2006, de 31 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Proyecto de Interés Regional, promovido por GISVESA, consistente en la reclasificación y ordenación de terrenos situados al noroeste del núcleo urbano, junto a la carretera de Rosalejo, con destino a la urbanización y edificación de viviendas protegidas acogidas al Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007, en el término municipal de Navalmoral de la Mata. (2011040291)

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos en el mismo, y considerando que las alteraciones propuestas han de ser consideradas como Modificación del Proyecto de Interés Regional a tenor de lo previsto en el apartado 2 del artículo 67 la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX) y 100.3 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura (RPLANEX), y considerando asimismo que conforme al artículo 130.2 de este último cuerpo legal han de seguirse los mismos trámites prescritos para su aprobación, se observa, con base en lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, el cumplimiento de los trámites establecidos en los artículos 62 de la LSOTEX y 115 RPLANEX.

El objeto de la presente modificación del Proyecto de Interés Regional aprobado por Decreto 150/2006, de 31 de julio (DOE 12-08-2006), consiste en posibilitar la implantación de un centro docente conforme a las necesidades de ubicación y superficie establecidas por la Consejería de Educación y Cultura, facilitar la puesta en mercado de las parcelas edificatorias, redelimitar parcelas edificatorias, clasificar el suelo donde se ubican los centros de transformación del Sector como parcelas dotacionales para infraestructuras y servicios, modificar los accesos al Sector creados, en base a las glorietas planteadas desde la Dirección General de Infraestructuras y Transporte, adecuar el diseño del proyecto a la realidad de la obra ejecutada y de las modificaciones introducidas como consecuencia de requerimientos administrativos o de condicionantes de imposible previsión inicial y corregir pequeñas erratas detectadas en el Proyecto de Interés Regional aprobado.

Conforme a lo previsto en el art. 62.4 de la LSOTEX, la aprobación en su caso, de la modificación del Proyecto producirá los efectos propios de los planes urbanísticos previstos en el apartado 1 del art. 79 de la LSOTEX.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en su sesión de 19 de mayo de 2011, y habiéndose acreditado, por informe técnico de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, el cumplimiento de las condiciones indicadas en aquél.

En virtud de las competencias asumidas estatutariamente (artículo 9.1.32 del Estatuto de Autonomía de Extremadura), transferidas por el Estado mediante Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre, y conforme determina el art. 62.3.b) de la LSOTEX y el artículo 4.2.f) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de



ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de los Proyectos de Interés Regional a que se refieren los arts. 60 y siguientes de la LSOTEX.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 21 de octubre de 2011,

D I S P O N G O :

1. Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Interés Regional "Los Viñazos", aprobado por Decreto 150/2006, de 31 de julio, promovida por GISVESA, consistente en posibilitar la implantación de un centro docente, facilitar la puesta en mercado de las parcelas edificatorias, redelimitar parcelas edificatorias, clasificar el suelo donde se ubican los centros de transformación, modificar los accesos al Sector creados, adecuar el diseño del proyecto a la realidad de la obra ejecutada y corregir pequeñas erratas detectadas, en el término municipal de Navalmoral de la Mata.
2. Las previsiones de la modificación del citado Proyecto de Interés Regional, cuyo grado de vinculación vendrá determinado en el mismo, formarán parte de la ordenación urbanística municipal con el régimen transitorio y complementario a que se refiere el art. 61.1 de la LSOTEX, y sin perjuicio, en su caso, de la necesidad de adaptación del planeamiento de ordenación territorial y urbanística.
3. Encomendar a la empresa GISVESA la ejecución, en su caso, de las obras comprendidas en esta modificación del Proyecto de Interés Regional, como promotora del Proyecto, según establecen los arts. 62.3.b) y 64.1 de la LSOTEX.
4. La ejecución del Proyecto de Interés Regional se realizará con base en el proyecto básico aprobado, las correspondientes actualizaciones derivadas de esta modificación, y el detalle del posterior proyecto técnico de ejecución, en su caso, conforme a lo establecido en el art. 64.2 de la LSOTEX.
5. Ordenar la publicación de dicha aprobación definitiva en el Diario Oficial de Extremadura, así como de la normativa urbanística resultante de la nueva ordenación, que se adjunta como Anexo al presente decreto, con indicación de que contra la misma, por tener carácter normativo, no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y solo podrá interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Mérida, a 21 de octubre de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Fomento, Vivienda,
Ordenación del Territorio y Turismo,
VÍCTOR GERARDO DEL MORAL AGÚNDEZ

**A N E X O****MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS REGIONAL "LOS VIÑAZOS"**

Como consecuencia de esta aprobación definitiva los artículos modificados quedan redactados como sigue:

Artículo 11. Fondo Edificable.

El fondo edificable determina el límite interior de la Traza de fachada de la edificación en el lado opuesto a la alineación obligatoria, a la alineación de vial, o a la alineación de la edificación. Se marca para algunas parcelas concretas en el plano de Alineaciones.

Artículo 17. Altura reguladora del edificio. Altura máxima.

1. La altura reguladora es la cota máxima que puede alcanzar el forjado superior del edificio, medida verticalmente en cada fachada, entre la intersección con la cara inferior del forjado y la rasante de la calle; o en su caso del terreno definitivo si se trata de una edificación en la que las Alineaciones de la edificación u Obligatoria no coinciden con la Alineación de vial. La altura de cualquier fachada del edificio no superará la altura reguladora, pero sí puede ser inferior. Puede expresarse en unidades métricas o en número de plantas existiendo una correlación biunívoca entre los dos conceptos.

2. La altura reguladora expresada en unidades métricas tendrá el siguiente valor máximo:

1 planta	4,50 m
2 plantas	7,70 m
5 plantas	17,10 m
6 plantas	20,20 m

3. Expresada en función del número de plantas indicará el número de plantas por encima de la Cota de referencia o de Rasante, incluida la planta baja.

4. Altura máxima es la señalada en el Plano de Alturas de la edificación, como valor límite de la altura de la edificación.

5. Cada parcela tiene asignada una altura máxima y una consiguiente altura reguladora. La edificación real puede tener un número menor de plantas, pero en todo caso la altura reguladora o máxima será la equivalente a la asignada en el Plano de Alturas de la edificación.

Artículo 26. Definiciones de los diversos usos.

Los usos establecidos en el ámbito del presente Proyecto de Interés Regional son:

1. Uso Residencial colectivo.
2. Uso Residencial Unifamiliar.
3. Uso Complementario.
4. Uso Dotacional Genérico.
5. Uso Deportivo.



6. Uso Dotacional Equipamiento de Infraestructura y Servicios Urbanos (Centro de Transformación).

7. Uso Terciario.

26.1. Uso Residencial colectivo.

Es el uso asignado a parcelas en las que está permitida la construcción de varias viviendas, agrupadas y con accesos comunes desde la vía pública.

Toda vivienda, con carácter general, cumplirá como mínimo lo establecido en el Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se establecen las condiciones de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción.

Toda vivienda cumplirá una de las condiciones siguientes:

- a) Que alguna de sus estancias, recaiga a espacio libre público o privado, calle o plaza.
- b) Que alguna de sus estancias recaiga a un espacio cerrado, cuyo ancho sea como mínimo de 2/3 de la altura de este espacio, midiendo ésta desde la rasante de la parcela hasta la cara superior del último forjado.

Con carácter general se reservará como mínimo una plaza de aparcamiento por cada vivienda a situar en el interior de su parcela correspondiente.

26.2. Uso Residencial Unifamiliar.

Es el uso asignado a parcelas en las que está permitida la subparcelación con objeto de la construcción en cada subparcela de una sola vivienda aislada o adosada con acceso común o independiente según el diseño que sea desarrollado.

Residencial Unifamiliar Adosada. Se trata de una edificación residencial de vivienda individual acoplada a otras viviendas en similar situación, sobre dos medianerías laterales y generalmente con dos fachadas: una principal y otra posterior dando sobre suelo libre privado.

Residencial Unifamiliar Aislada. Vivienda única asociada a parcela, retranqueada o no de linderos excepto medianerías en adosados con proyecto conjunto.

26.3. Uso Complementario.

Es el uso asignado en algunas parcelas residenciales y cuya finalidad será la relacionada con un uso comercial, hostelero, educacional, oficinas privadas y actividades similares en todas sus diferentes formas así como otros usos que complementen el principal uso residencial.

Como condición adicional, se establece que la superficie obligatoria asignada para los usos complementarios en algunas parcelas del presente Proyecto deberá materializarse en planta baja, en los frentes a viales principales (b, c, y d).

26.4. Uso Dotacional Genérico.

Se trata de un uso que no se concreta específicamente, en previsión de futuras necesidades del municipio. Por tanto son admisibles todos los usos dotacionales contemplados en el Plan General vigente.



26.5. Uso Deportivo.

En él se incluyen los campos de deportes en todos sus aspectos, locales e instalaciones destinadas a la práctica del mismo.

26.6. Uso Dotacional Equipamiento de Infraestructuras o Servicios urbanos.

El uso concreto definido en el Presente Proyecto es la implantación de los centros de transformación que precisa el polígono.

26.7. Uso Terciario.

Es el uso asignado a la parcela específica T en el que se tiene por finalidad la prestación de servicios al público, las empresas u organismos, tales como los servicios de alojamiento temporal, comercio en todas sus diferentes formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera, hostelero, oficinas públicas y privadas, salas recreativas, clínicas u otras finalidades similares.

Artículo 28. Tipologías de viviendas. Determinación del número de viviendas por parcela.

- a. Se establecen cinco tipologías de vivienda en el ámbito del presente Proyecto de Interés regional, todas ellas recibirán un tratamiento como Vivienda Protegida:
 1. Viviendas en bloque de renta media.
 2. Viviendas en bloque de Protección oficial Régimen General.
 3. Viviendas en bloque de Protección Oficial, Régimen Especial.
 4. Viviendas en bloque del Plan Especial 60.000.
 5. Viviendas unifamiliares de renta media.
- b. El número de viviendas marcado para cada parcela en el Plano de Parcelación indica el techo máximo del número de viviendas que puede acoger cada parcela.

Artículo 29. Reconfiguración de usos residenciales.

Las tipologías de viviendas asignadas a cada parcela en el artículo anterior se entenderán como invariantes en el desarrollo edificatorio del Presente proyecto en tanto en cuanto la normativa referente a los tipos y clases de viviendas Protegidas se mantenga en vigor.

Procederá, no obstante una reconfiguración del uso Residencial referido a la tipología de viviendas en el caso en que se modifique la normativa de viviendas Protegidas, asignando en ese caso un tipo de vivienda lo más cercana posible a la configuración actual.

En el caso anterior en que sean admisibles tipos de vivienda de menos superficie útil de la aquí definidas, la superficie edificable que reste hasta la permitida, podrá ser invertida en Usos complementarios.



Se podrán redactar Estudios de Detalle para permitir traspaso de edificabilidad y número de viviendas entre parcelas o manzanas dentro de la delimitación del PIR, sin alterar la edificabilidad total.

Artículo 34. Dimensiones y Características de las Sendas Públicas para Peatones.

1. La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones en las aceras será la determinada en los Planos correspondientes al viario y sus secciones.
2. Las vías de circulación tendrán una pendiente longitudinal mínima del uno por ciento (1%) para evacuación de aguas pluviales y una máxima del seis por ciento (6%). Estos límites podrán sobrepasarse, previa justificación de su necesidad, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - a. Para pendientes inferiores al uno por ciento (1%), cuando se asegure transversalmente o con amplitud de dispositivos la recogida de aguas pluviales.
 - b. Para pendientes superiores al seis por ciento (6%), en el caso de preverse un itinerario alternativo que suprima las barreras arquitectónicas.
3. Las aceras se podrán acompañar de alineaciones de árboles, conforme a lo expresado en la documentación gráfica correspondiente a las secciones tipo de vial. Éstos se plantarán conservando la guía principal y con un tronco recto, con tutores y protecciones que aseguren su arraigo y crecimiento en los primeros años.
4. Las características de su pavimento serán acordes con su función, movimiento exclusivo de personas y excepcionalmente de vehículos, atendiendo a lo establecido en las condiciones de pavimentación de las presentes Ordenanzas.

Artículo 55. Delimitación.

Las presentes condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas identificadas en los Planos de Zonificación y Parcelación, correspondiendo a las parcelas DG, V, DP, CT y T que representan superficies destinadas a usos públicos al servicio de los ciudadanos.

Artículo 59. Condiciones Particulares de la Dotación Equipamiento de Infraestructura y Servicios Urbanos (DE-SI / D-CT).

Suelo adscrito al uso y dominio público. Las condiciones de uso quedarán referidas al régimen de compatibilidades establecido en las presentes ordenanzas.

La edificabilidad máxima permitida será de 90 m².



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Eloy Redondo García. (2011061929)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 27 de mayo de 2011 (BOE de 8 de junio de 2011) y acreditados por el interesado Propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE de 13 de abril) y demás disposiciones concordantes,

Ha resuelto nombrar a D. Eloy Redondo García, con DNI número 06974590-R, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas (código de la plaza DF2921), del Departamento de Medicina Animal.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 13 de octubre de 2011.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas y denegadas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre. (2011061903)

El día 6 de mayo de 2011 fue publicado, en el Diario Oficial de Extremadura, el Decreto 58/2011, de 29 de abril, por el que se modifica el Decreto 275/2009, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional (DOE número 86, de 6 de mayo).

La Orden de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre (DOE número 94, de 18 de mayo), establece, en su artículo 8, apartado 4, que las ayudas concedidas y denegadas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas y denegadas de las solicitudes presentadas a la Orden de 17 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas para el año 2011 para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en las competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional contempladas en el Anexo I del Decreto 275/2009, de 28 de diciembre.

Segundo. La cuantía total de las ayudas otorgadas asciende a 180.000 euros, y se hará efectiva con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria 2011.11.02.274A.489.00, Proyecto: 2005.17.04.0004, Superproyecto: 2005.17.04.9001, detallándose en el Anexo I los beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.

Tercero. Se relacionan las solicitudes denegadas, detalladas en el Anexo II, con indicación del solicitante y la causa de denegación.

Mérida, a 5 de octubre de 2011.

La Secretaria General de Presidencia,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO I**
RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS

Entidad deportiva	CIF	Modalidad	Competición deportiva	Cuantía
A.D. Badajoz Voleibol Club	G06173595	Voleibol	1ª División Masculina de voleibol	16.200,00 €
A.D. Badajoz Voleibol Club	G06173595	Voleibol	Fase de ascenso a liga FEV Masculina	1.500,00 €
A.D. Badajoz Voleibol Club	G06173595	Voleibol	Fase de ascenso a 1ª división femenina de voleibol	900,00 €
A.D. La Parra	G06245294	Aeronáutica	Liga nacional de parapente	500,00 €
A.D.T.M. 150 años Ciudad de Don Benito	G06492581	Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.700,00 €
Asociación Deportiva El Bellotín	G06337091	Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual	900,00 €
Asociación Deportiva Hotel Gran Sol - Montijo	G06529978	Fútbol sala	1ª División nacional A masc. de fútbol sala	12.600,00 €
Club A.D. La Almagrera	G06147284	Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual	900,00 €
Club arqueros San Jorge	G10111904	Tiro con arco	Campeonatos de España absolutos por equipos de tiro con arco	500,00 €
Club Baloncesto Al-Qazeres	G10382976	Baloncesto	1ª División nacional femenina de baloncesto	10.800,00 €
Club Baloncesto Al-Qazeres	G10382976	Baloncesto	Campeonato de España junior femenino de baloncesto	900,00 €
Club CODAN Extremadura	G06259923	Orientación	Liga nacional absoluta orientación a pie	2.700,00 €
Club Cruces Aprosuba 4	G06208771	Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual	900,00 €
Club de Tenis Cabezarribia	G10010098	Tenis	Cto. España por equipos absoluto C de tenis	500,00 €
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Tiro olímpico	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Aire Comprimido)	500,00 €
Club de Tiro Cáceres	G10036259	Tiro olímpico	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Armas Deportivas)	500,00 €
Club Deportivo Medea	G06208730	Dep. para disc. Intelectuales	Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual	900,00 €
Club Piragüismo Badajoz	G06132740	Piragüismo	Liga nacional Hernando Calleja de piragüismo	6.300,00 €
Club Polideportivo Emeritae	G06393821	Piragüismo	Liga nacional Hernando Calleja de piragüismo	6.300,00 €
Club Polideportivo luxtanam	G06058275	Piragüismo	Liga nacional Hernando Calleja de piragüismo	6.300,00 €
Club Tenis de Mesa Villafranca	G06484877	Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.700,00 €
E.M.D. Aceuchal	G06580344	Balonmano	Fase de ascenso a 1ª Nacional femenina de balonmano	900,00 €
Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	G06146187	Ciclismo	Copa de España de ciclismo en pista	1.800,00 €
Escuela de Ciclismo Quesos Monteoro	G06146187	Ciclismo	Copa España femenina de ciclismo	2.700,00 €



Jerez Club de Fútbol	G06288872	Fútbol	Fase ascenso 2ª División B de fútbol	900,00 €
Junay Club Ex-Port	G10385532	Judo	3ª División nacional de judo	1.800,00 €
Sociedad Deportiva Club Ajedrez Albatros	G10329365	Ajedrez	CECLUB Segunda división de ajedrez	900,00 €
A.D. Club Pacense Voleibol	G06414346	Voleibol	1ª División Masculina de voleibol	16.200,00 €
A.D. Gimnasio Córpo	G06424964	Judo	1ª División nacional maculina de judo	8.100,00 €
A.D. Medina Cauria	G10336618	Voleibol	Fase de ascenso a 1ª división femenina de voleibol	900,00 €
A.D. Tenis de Mesa Almaraz	G10163756	Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.700,00 €
A.D. Tres Balcones	G10269595	Tenis de mesa	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	2.700,00 €
Asociación Baloncesto Pacense	G06449268	Baloncesto	Liga EBA	18.900,00 €
Club Aerofly	J06493761	Aeronáutica	Liga nacional de parapente	500,00 €
Club Amigos del Rugby	G10271773	Rugby	1ª Nacional de rugby	7.200,00 €
Club de Judo Stabia	G06517163	Judo	1ª División nacional maculina de judo	8.100,00 €
Club de Judo Stabia	G06517163	Judo	1ª División femenina de judo	3.600,00 €
Fundación Basket Mérida	G06566822	Baloncesto	Liga EBA	18.900,00 €
Gimnasio Kiai	G06579114	Judo	3ª División nacional de judo	1.800,00 €
Asociación Deportiva Ajoblanco	G06373351	Ajedrez	CECLUB 1ª División de Ajedrez	5.400,00 €

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS

Entidad deportiva	CIF	Competición	Causa de denegación
CD Colegio Diocesano	G10107894	Liga nacional juvenil, grupo XI	Incumple artículo 4.6 del Decreto 275/2009
Tenis de Mesa Almendralejo	G06208383	2ª División nacional masculina de tenis de mesa	Incumple artículo 4.6 del Decreto 275/2009
Club de Fútbol Femenino Cáceres	G10380434	1ª División nacional femenina de fútbol	Incumple artículo 4.6 del Decreto 275/2009
Tenis de Mesa Almendralejo	G06208383	División de Honor masculina	Incumple artículo 4.6 del Decreto 275/2009
Asociación Deportiva de Tiro de Zafra	G06346084	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Foso universal)	La competición no figura entre las incluidas en el Anexo I del Decreto 275/2009
Asociación Deportiva de Tiro de Zafra	G06346084	Ctos. España equipos de tiro olímpico (Foso olímpico)	La competición no figura entre las incluidas en el Anexo I del Decreto 275/2009
Club Billar Montijo	G06262588	1ª División a tres bandas de billar	La competición no figura entre las incluidas en el Anexo I del Decreto 275/2009
AMPA C.P. El Llano	G06027288	JUDEX Fútbol sala	La competición no figura entre las incluidas en el Anexo I del Decreto 275/2009

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cabeza del Buey, con la frecuencia 94.0 Mhz, a "Kiss Radio, SA". (2011061896)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de septiembre de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), con la frecuencia 94.0 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), con la frecuencia 94.0 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 94.0 MHZ, A "KISS RADIO, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Cabeza del Buey (Badajoz), con la frecuencia 94.0 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Jerez de los Caballeros, con la frecuencia 95.1 Mhz, a "Sociedad Española de Radiodifusión, SL". (2011061897)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de septiembre de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Sociedad Española de Radiodifusión, SL la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la frecuencia 95.1 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Sociedad Española de Radiodifusión, SL la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la frecuencia 95.1 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 95.1 MHZ, A "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, SL"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Sociedad Española de Radiodifusión, SL la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con la frecuencia 95.1 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Vicepresidenta y Portavoz, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede definitivamente una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra, con la frecuencia 90.8 Mhz, a "Kiss Radio, SA". (2011061898)

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se establece el régimen de concesión de emisoras de la radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia e inscripción en el Registro de las Empresas concesionarias —modificado por el Decreto 121/2004, de 13 de julio—, dispone en su artículo 15 que la propuesta de adjudicación definitiva de la concesión será elevada al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para su resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 23 de septiembre de 2011, adoptó Acuerdo por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 90.8 Mhz, y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años. Dicho Acuerdo, además, ordena su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, el Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura,

RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de septiembre de 2011, por el que se adjudica definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 90.8 Mhz, cuya parte dispositiva se recoge en el Anexo de la presente resolución.

El Acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien entablar directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

La Vicepresidenta y Portavoz,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

**A N E X O**

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR EL QUE SE CONCEDE DEFINITIVAMENTE UNA EMISORA DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN ONDAS MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA, DE CARÁCTER COMERCIAL, EN LA LOCALIDAD DE FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ), CON LA FRECUENCIA 90.8 MHZ, A "KISS RADIO, SA"

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2011, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero. Adjudicar definitivamente a Kiss Radio, SA la concesión administrativa para la explotación, en régimen de gestión indirecta, del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter comercial, en la localidad de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con la frecuencia 90.8 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo. Designar a la Secretaria General de la Presidencia, en virtud de lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 204/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

Tercero. Notificar el presente Acuerdo al adjudicatario, con la indicación de que, a partir del momento en que, formalizada la inscripción de la emisora en el Registro de Empresas de Radiodifusión Sonora de la Comunidad de Extremadura, le sea notificada la realización de este trámite, deberá iniciar las emisiones regulares con arreglo a las condiciones estipuladas en la concesión.

Cuarto. Ordenar la publicación de este Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2011, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010077-016893. (2011061900)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Distr. En. Eléct. Enrique García, Serrano, SL con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE-27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Distr. En. Eléct. Enrique García, Serrano SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: línea de MT que da Servicio al CT intemperie ubicado en el campo de Fútbol.

Final: CT cubierto proyectado.

Término municipal afectado: Peñalsordo.

Tipos de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,004.

Emplazamiento de la línea: junto al campo de fútbol del T.M. de Peñalsordo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Peñalsordo, junto al campo de fútbol del T.M. de Peñalsordo.

Presupuesto en euros: 29.807,14.

Presupuesto en pesetas: 4.959.491.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010077-016893.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
DIEGO CLEMENTE MORALES





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas", en el término municipal de Madroñera. (2011061930)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas", a su paso por el término municipal de Madroñera, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 11 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 25 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 31 de marzo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 10 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118, de 21 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas", a su paso por el término municipal de Madroñera, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Santa Cruz de la Sierra. (2011061931)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel Torrecilla de la Tiesa", a su paso por el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 29 de 11 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 25 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 114, de 15 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por el término municipal de Santa Cruz de la Sierra, de la provincia de Cáceres.



Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Puentes de San Francisco", en el término municipal de Trujillo. (2011061932)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las puentes de San Francisco", a su paso por el término municipal de Trujillo, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 25 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 27 de 9 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 16 de marzo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 25 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 114, de 15 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de las Puentes de San Francisco", a su paso por el término municipal de Trujillo, de la provincia de Cáceres.



Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en el término municipal de Trujillo. (2011061933)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por el término municipal de Trujillo, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 8 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 25 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 28 de marzo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 25 de mayo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 114, de 15 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por el término municipal de Trujillo, de la provincia de Cáceres.



Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Madroñera. (2011061934)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por el término municipal de Trujillo y Madroñera, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 11 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 39, de 25 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 31 de marzo de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 10 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 119, de 22 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por los términos municipales de Trujillo y Madroñera, de la provincia de Cáceres.



Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que suspenden los aprovechamientos cinegéticos de determinadas parcelas del término municipal de Monterrubio de la Serena. (2011061938)

Encontrándose en tramitación expediente de constitución de coto y entendiéndose que en tanto se resuelva no se puede garantizar que el aprovechamiento cinegético en las parcelas afectadas se realice de una forma ordenada y racional en el marco de protección, conservación y fomento de los hábitat de las distintas especies en el que debe encuadrarse la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, procede suspender los aprovechamientos cinegéticos en las mismas en tanto se resuelva el expediente de constitución con el fin de cumplir el mandato del artículo 1 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Caza de Extremadura.

Por todo ello, en virtud de la competencia exclusiva reconocida en el artículo 9.1.14 del Estatuto de Autonomía de Extremadura así como de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, esta Dirección General vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE :

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de las parcelas que se relacionan en el Anexo.

Segundo. La presente resolución se mantendrá vigente en tanto se resuelva el expediente de constitución del coto en que se integrarán las parcelas citadas.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en concordancia con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que estimen pertinente.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES



A N E X O
PARCELAS AFECTADAS

TM	Polígono	Parcela
Monterrubio de la Serena	29	23
Monterrubio de la Serena	31	25
Monterrubio de la Serena	31	26
Monterrubio de la Serena	31	37
Monterrubio de la Serena	31	20
Monterrubio de la Serena	31	18
Monterrubio de la Serena	31	17
Monterrubio de la Serena	29	21
Monterrubio de la Serena	31	24
Monterrubio de la Serena	31	23
Monterrubio de la Serena	31	22
Monterrubio de la Serena	31	21
Monterrubio de la Serena	31	36
Monterrubio de la Serena	29	22
Monterrubio de la Serena	29	24
Monterrubio de la Serena	31	27
Monterrubio de la Serena	31	28
Monterrubio de la Serena	31	38
Monterrubio de la Serena	31	39
Monterrubio de la Serena	31	40
Monterrubio de la Serena	36	74



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, por la que se dispone la autorización de cursos de preparación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y superior de Formación Profesional del Sistema Educativo, para el curso 2011/2012. (2011061939)

La Orden de 11 de octubre de 2011 convoca, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.1 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, la organización de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y grado superior.

Dicha convocatoria tiene por finalidad contribuir a la adquisición de los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico, y a la adquisición de la necesaria madurez en relación con los objetivos del bachillerato para cursar con aprovechamiento las enseñanzas conducentes al título de Técnico Superior.

De acuerdo con lo anterior, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la disposición final primera de la Orden de 11 de octubre de 2011,

RESUELVO :

Primero. Autorizar la implantación de cursos de preparación de pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo para el curso académico 2011-2012, en los centros educativos que se determinan en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. Una vez finalizado el procedimiento de admisión, los centros que, de acuerdo con el artículo 7.8 de la Orden de 11 de octubre de 2011, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.9, no pudieran ofertar el curso de preparación de pruebas de acceso a grado medio o de grado superior autorizados, podrá ofertar un segundo grupo de preparación de pruebas de acceso a grado superior o medio, respectivamente, si la demanda así lo justifica y el profesorado tuviera la atribución docente prevista en la citada orden. Esta modificación de la oferta deberá contar con el informe favorable del Servicio de Inspección y será comunicada por la Dirección del centro a la Delegación Provincial de Educación con anterioridad al inicio de las actividades lectivas de dichos cursos.

Contra la presente resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal como establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2011.

El Director General de Formación Profesional
y Educación de Adultos,
ALEJANDRO HURTADO JULIÁN

A N E X O**CENTROS EDUCATIVOS PARA IMPARTIR CURSOS DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	CURSOS DE PREPARACIÓN PRUEBAS DE ACCESO.
06000265	IES Carlina Coronado	Almendraejo	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de Grado Medio y 1 Grupo de Grado Superior (presencial)
06000991	IES San Fernando	Badajoz	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de grado superior (presencial) nocturno.
06002080	IES Luis Chamizo	Don Benito	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de grado superior (presencial).
06003370	IES Santa Eulalia	Mérida	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de grado superior (presencial).
06004738	IES Meléndez Valdés	Villafranca de los Barros	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 2 Grupos de grado superior (presencial).
06005986	CEPA Abril	Badajoz	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 2 Grupos de grado superior (presencial).• 1 Grupo de grado medio y 1 grupo de grado superior (distancia) del proyecto @vanza.
06006051	CEPA Giner de los Ríos	Don Benito	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de Grado medio (presencial).
06006243	CEPA Miguel de Cervantes	Azuaga	Badajoz	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de grado superior (presencial).
10003854	I.E.S. Augustobriga	Navalmoral de la Mata	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de Grado Superior (presencial).
10007148	CEPA " Maestro Martín Cisneros "	Cáceres	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de Grado Superior (presencial).• 1 Grupo de Grado Superior (distancia) del Proyecto @vanza.
10007151	CEPA de CORIA	Coria	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 2 Grupos de Grado Superior (presencial).
10007173	CEPA Plasencia	Plasencia	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 2 Grupos de Grado Superior (presencial).
10007355	CEPA de Navalmoral de la Mata.	Navalmoral de la Mata.	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 1 Grupo de Grado Medio (presencial)• 2 Grupos de Grado Superior (presencial).
10007446	CEPA de Jaraiz de la Vera	Jaraiz de la Vera.	Cáceres	<ul style="list-style-type: none">• 1 grupo de grado medio (presencial).

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011/2012. (2011061968)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2011/2012, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 60, de 28 de marzo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17, y a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas de la Modalidad A que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 864.108 euros, de los cuales 429.387,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.460.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2006.13.05.001, 208.026,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.461.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2006.13.05.001, 208.026,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.460.00 Superproyecto 2010.13.05.9001 y Proyecto 2010.13.05.0001 y 18.669,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.489.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 Proyecto 2006.13.05.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se establece también en este mismo Anexo listas de reserva y de solicitudes excluidas.

Segundo. Conceder las ayudas de la Modalidad B que se especifican en el Anexo II, por un importe total de 136.017,00 euros, de los cuales 90.678,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.460.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2008.13.05.0003 y 45.339,00 euros corresponden a la Aplicación Presupuestaria 13.05.222E.461.00 Superproyecto 2006.13.05.9001 y Proyecto 2008.13.05.0003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se establece también en este mismo Anexo lista de reserva y de solicitudes excluidas.

En el caso de entidades privadas, contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



En el supuesto de entidades públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**ANEXO I.
MODALIDAD A****AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES PRIVADAS (Proyecto 200613050001)**

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayuda
ASOC. CULTURAL 'ALEGRE ESPERANZA'	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P06	1	2.667,00
ASOC. CULTURAL 'ALEGRE ESPERANZA'	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P07	1	2.667,00
ASOCIACIÓN DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT.	DON BENITO	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO. AMAT.	MIAJADAS	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
CERUJOVI	VIVARES	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
CERUJOVI	VIVARES	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P07	1	2.667,00
FUNDACIÓN ECCA.	CÁCERES	CÁCERES	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	P06	1	2.667,00
Total					7	18.669,00

LISTADO DE AYUDAS EN RESERVA SOLICITADAS POR ENTIDADES PRIVADAS (Proyecto 200613050001).

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog.	Centro de Adscripción	Puntuación
ASOC. CULTURAL 'ALEGRE ESPERANZA'	MATA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	23,00
ASOC. CENTROS DE CULT. Y PROM. DE LA MUJER	BADAJOS	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	22,50
ASOCIACIÓN DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT.	DON BENITO	BADAJOS	P07	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	22,50
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO. AMAT.	MIAJADAS	CÁCERES	P07	CEPA DE MIAJADAS	22,50
FUNDACIÓN ECCA.	BADAJOS	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	21,50
FUNDACIÓN ECCA.	CÁCERES	CÁCERES	P07	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	21,50
FEMAR	LOGROSÁN	CÁCERES	P06	AEPA DE LOGROSÁN	20,50
CERUJOVI	VIVARES	BADAJOS	P05	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	20,00
IBERDOWN.	BADAJOS	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	19,50
IBERDOWN.	ZAFRA	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	19,50
ASOCIACIÓN MIAJADEÑA DE AYUDA AL TOXICÓMANO. AMAT.	MIAJADAS	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	19,50
FUNDACIÓN ECCA.	BADAJOS	BADAJOS	P07	CEPA ABRIL DE BADAJOS	19,50
ASOCIACIÓN DONBENITENSE DE AYUDA AL TOXICÓMANO. ADAT.	DON BENITO	BADAJOS	P05	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	19,50
FUNDACIÓN ADATEx	DON BENITO	BADAJOS	P06	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	18,50
FUNDACIÓN ECCA.	CÁCERES	CÁCERES	P09	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	18,50
ASOC. CENTROS DE CULT. Y PROM. DE LA MUJER	BADAJOS	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	17,50
FUNDACIÓN ADATEx	DON BENITO	BADAJOS	P07	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	16,50
FUNDACIÓN ECCA.	BADAJOS	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	16,50
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P04	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	16,00
ASOCIACIÓN CACERENA DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS. ASCAPAS.	PLASENCIA	CÁCERES	P01	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	15,00
ASOCIACIÓN PARA AYUDA A TOXICÓMANOS Y REINSERCIÓN SOCIAL. APATYRS.	BADAJOS	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	15,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog.	Centro de Adscripción	Puntuación
ASOCIACIÓN PARA AYUDA A TOXICÓMANOS Y REINSERCIÓN SOCIAL. APATYRS.	BADAJOS	BADAJOS	P01	CEPA ABRIL DE BADAJOS	15,00
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	BADAJOS	BADAJOS	P03	CEPA ABRIL DE BADAJOS	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	BADAJOS	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	BADAJOS	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	MÉRIDA	BADAJOS	P02	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	DON BENITO	BADAJOS	P03	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	DON BENITO	BADAJOS	P02	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	14,50
ASOC. SÍNDROME DOWN EXTREMADURA.	DON BENITO	BADAJOS	P01	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	14,50
IBERDOWN.	ZAFRA	BADAJOS	P03	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	14,50
IBERDOWN.	ZAFRA	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	14,50
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SERENA. ADISER.	CASTUERA	BADAJOS	P03	CEPA DE CASTUERA	14,50
ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA SERENA. ADISER.	CASTUERA	BADAJOS	P02	CEPA DE CASTUERA	14,50
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P01	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	14,00
FUNDACIÓN ADATEX	DON BENITO	BADAJOS	P04	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	13,50
FUNDACIÓN CEPAIN ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	P04	CEPA NAVALMORAL DE LA MATA	13,50

AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS (Proyecto 200613050001 y Proyecto 201013050001)

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	ALAGÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	ALAGÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE ALAGÓN DEL RÍO	ALAGÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P08	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE BADAJOZ	BADAJOS	BADAJOS	CEPA ABRIL DE BADAJOZ	P06	1	2.667,00
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	CEPA DE TALARRUBIAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P08	1	2.667,00
AYTO. DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CALZADILLA	CALZADILLA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CALZADILLA	CALZADILLA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	CEPA DE MORAJEJA	P06	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE CILLEROS	CILLEROS	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE GALISTEO	GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA QUINTANA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA QUINTANA DE LA SERENA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA QUINTANA DE LA SERENA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P08	1	2.667,00
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P06	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	CEPA ABRIL DE BADAJOS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MADRIGAL DE LA VERA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	P01	1	2.667,00
AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MONTEMOLÍN	MONTEMOLÍN	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MONTEMOLÍN (PALLARES)	MONTEMOLÍN	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA QUINTANA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA QUINTANA DE LA SERENA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE MORCILLO	MORCILLO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE MORCILLO	MORCILLO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE MORCILLO	MORCILLO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P06	1	2.667,00
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	P07	1	2.667,00
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P06	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PASARÓN DE LA VERA	PASARÓN DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	AEPA DE CAMINOMORISCO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PIORNAL	PIORNAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE POZUELO DE ZARZÓN	POZUELO DE ZARZÓN	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	CEPA ABRIL DE BADAJOS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	AEPA ALCUÉSCAR	P06	1	2.667,00
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	CEPA EUGENIO DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P08	1	2.667,00
AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	CEPA DE OLIVENZA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P08	1	2.667,00
AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P08	1	2.667,00
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P08	1	2.667,00
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P07	1	2.667,00
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P06	1	2.667,00
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P07	1	2.667,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P06	6	16.002,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P07	2	5.334,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P08	1	2.667,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P04	1	2.667,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P06	4	10.668,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P07	3	8.001,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P05	2	5.334,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P03	1	2.667,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P02	1	2.667,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P01	1	2.667,00
E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P07	1	2.667,00
E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE TORVISCAL	EL TORVISCAL	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
E.L.M. LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P06	1	2.667,00
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	CEPA DE CASTUERA	P08	1	2.667,00
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	CEPA DE CASTUERA	P07	1	2.667,00
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	CEPA DE CASTUERA	P06	3	8.001,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P06	3	8.001,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P07	1	2.667,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P03	1	2.667,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	CEPA DE TALARRUBIAS	P06	6	16.002,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	CEPA DE TALARRUBIAS	P04	1	2.667,00
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AEPA DE ALCUÉSCAR	P06	8	21.336,00
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AEPA DE ALCUÉSCAR	P07	2	5.334,00
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AEPA DE ALCUÉSCAR	P09	1	2.667,00
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AEPA DE ALCUÉSCAR	P04	1	2.667,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P06	4	10.668,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P07	2	5.334,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P08	2	5.334,00
TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA, MANC.	PANTANO DE GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P06	2	5.334,00
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	P06	3	8.001,00
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	AEPA DE LOGROSÁN	P06	6	16.002,00
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	AEPA DE LOGROSÁN	P07	3	8.001,00
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	AEPA DE LOGROSÁN	P02	5	13.335,00
Total					317	845.439,00

LISTADO DE AYUDAS EN RESERVA SOLICITADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS (Proyecto 200613050001)

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P06	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	26,50
AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	P06	CEPA DE MORALEJA	26,50
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	26,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P07	AEPA DE LOGROSÁN	26,50
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	26,00
AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P06	AEPA DE TRUJILLO	26,00
AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	26,00
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P06	CEPA DE PLASENCIA	26,00
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	26,00
AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	26,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	P06	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	26,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	P06	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	26,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	P06	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	26,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	26,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	26,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P06	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	26,00
AYTO. DE BADAJOS	BADAJOS	BADAJOS	P07	CEPA ABRIL DE BADAJOS	26,00
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	P08	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	26,00
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P07	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	26,00
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P07	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	26,00
AYTO. DE AHIGAL	AHIGAL	CÁCERES	P07	AEPA DE HERVÁS	26,00
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P07	CEPA DE MORALEJA	26,00
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	P08	CEPA DE MORALEJA	26,00
AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	P07	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	26,00
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P08	CEPA DE MORALEJA	26,00
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	P07	CEPA DE MORALEJA	26,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P07	CEPA DE PLASENCIA	26,00
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	P02	CEPA DE MORALEJA	26,00
AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P06	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	25,50
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P06	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	25,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P02	AEPA DE ALCUÉSCAR	25,50
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P02	AEPA DE ALCUÉSCAR	25,50
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	25,00
AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	P06	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	25,00
AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	25,00
AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	P06	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	25,00
AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	P06	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	25,00
AYTO. DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	25,00
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	25,00
AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	25,00
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	25,00
AYTO. DE ROBLEDILLO DE LA VERA	ROBLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P06	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	25,00
AYTO. DE PEÑALSORDO	PEÑALSORDO	BADAJOS	P06	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	25,00
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	P06	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	25,00
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P06	CEPA DE CORIA	25,00
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P06	CEPA DE CORIA	25,00
AYTO. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA	CÁCERES	P06	AEPA DE HERVÁS	25,00
AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	25,00
AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	P07	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	25,00
AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	P08	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	25,00
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P03	CEPA DE OLIVENZA	25,00
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	P02	CEPA DE CORIA	25,00
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	25,00
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P03	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	25,00
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	25,00
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	P01	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	25,00
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P09	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	25,00
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P03	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	25,00
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	25,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	25,00
AYTO. DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	P02	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	25,00
AYTO. DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	P01	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	25,00
AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	P06	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	24,50
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P06	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,50
AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	P06	CEPA DE CORIA	24,50
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	24,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	24,50
E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,50
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P06	AEPA DE HERVÁS	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P06	AEPA DE TRUJILLO	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P06	AEPA DE TRUJILLO	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P06	AEPA DE TRUJILLO	24,50
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	P07	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,50
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P08	CEPA DE PLASENCIA	24,50
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P07	CEPA DE PLASENCIA	24,50
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P07	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	24,50
AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	P07	CEPA DE MORALEJA	24,50
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P07	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	24,50
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P08	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	24,50
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P02	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,50
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P01	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,50
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	P09	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	24,50
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	P02	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	24,50
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	P09	CEPA DE OLIVENZA	24,50
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	P03	CEPA DE OLIVENZA	24,50
E.L.M. DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P05	AEPA DE TRUJILLO	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P03	AEPA DE TRUJILLO	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P02	AEPA DE TRUJILLO	24,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P01	AEPA DE TRUJILLO	24,50
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	24,00
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	24,00
AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	P06	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	24,00
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	24,00
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	P06	CEPA DE MIJADAS	24,00
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	P06	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,00
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	P06	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	24,00
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P07	CEPA ABRIL DE BADAJOS	24,00
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P08	CEPA DE PLASENCIA	24,00
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P07	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	24,00
AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P07	CEPA DE TALARRUBIAS	24,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P08	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	24,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P07	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	24,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	P07	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	24,00
AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	P03	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,00
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P09	CEPA DE OLIVENZA	24,00
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	P02	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,00
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	P03	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	24,00
AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	P02	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	24,00
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P09	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	24,00
AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	P01	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	24,00
AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	P03	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	24,00
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	24,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	P01	CEPA ABRIL DE BADAJOS	24,00
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	24,00
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P03	AEPA DE ALCUÉSCAR	24,00
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P02	AEPA DE ALCUÉSCAR	24,00
E.L.M. DE HERNÁN CORTÉS	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	P03	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	24,00
AYTO. DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,00
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	P03	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	24,00
AYTO. DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	P09	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	24,00
AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	P01	CEPA DE MORALEJA	24,00
AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	P04	CEPA DE MORALEJA	24,00
E.L.M. DE EL TORVISCAL	EL TORVISCAL	BADAJOS	P01	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	24,00
AYTO. DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	P09	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	24,00
AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	P01	CEPA DE MORALEJA	24,00
AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	P02	CEPA DE MORALEJA	24,00
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P02	CEPA DE CORIA	24,00
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	P01	CEPA DE CORIA	24,00
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	24,00
AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	P06	AULA DE CAMINOMORISCO	23,50
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P06	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	23,50
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIO DE MONTIJO DE MONTIJO	23,50
E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	23,50
AYTO. DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	23,50
AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	23,50
AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P08	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	23,50
AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P07	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	23,50
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P01	CEPA JARAÍZ DE LA VERA	23,50
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	P04	CEPA EUGENIO DE MONTIJO DE MONTIJO	23,50
E.L.M. DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	23,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	P03	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	23,50
AYTO. DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	P01	CEPA DE OLIVENZA	23,50
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P02	CEPA DE MIAJADAS	23,50
AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	P01	CEPA DE CORIA	23,50
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	P02	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	23,50
AYTO. DE TORNAVACAS	TORNAVACAS	CÁCERES	P03	CEPA DE PLASENCIA	23,50
AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	P05	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	23,50
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P01	AEPA DE HERVÁS	23,50
AYTO. DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	P05	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	23,50
TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA, MANC.	PANTANO DE GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES	P04	AEPA DE HERVÁS	23,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AEPA LOGROSÁN	23,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AEPA LOGROSÁN	23,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AEPA LOGROSÁN	23,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AEPA LOGROSÁN	23,50
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	23,00
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P06	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	23,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P06	CEPA DE PLASENCIA	23,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P06	CEPA DE PLASENCIA	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P06	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	P07	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	23,00
AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	P07	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	23,00
AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	P08	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	23,00
AYTO. DE ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	P07	CEPA DE MIAJADAS	23,00
AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	P08	CEPA DE MIAJADAS	23,00
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P08	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	23,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	P05	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	23,00
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P03	CEPA DE OLIVENZA	23,00
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P02	CEPA DE OLIVENZA	23,00
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P01	CEPA DE OLIVENZA	23,00
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P03	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	23,00
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	P03	AEPA DE TRUJILLO	23,00
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	P01	AEPA DE TRUJILLO	23,00
AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	P03	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	23,00
E.L.M. LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	23,00
E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	23,00
E.L.M. DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	P02	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P04	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	23,00
AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P06	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	22,50
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	22,50
AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	P06	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	22,50
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P06	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	22,50
E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	P06	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	22,50
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P06	CEPA DE CASTUERA	22,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P06	CEPA DE CASTUERA	22,50
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P06	CEPA DE CASTUERA	22,50
AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	P07	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	22,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P07	AEPA DE TRUJILLO	22,50
AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	P02	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	22,50
AYTO. DE TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	P01	CEPA ABRIL DE BADAJOS	22,50
AYTO. DE TORREMEJÍA	TORREMEJÍA	BADAJOS	P01	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	22,50
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	P02	AEPA DE HERVÁS	22,50
AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CÁCERES	P05	CEPA DE CORIA	22,50
AYTO. DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CÁCERES	P01	CEPA DE CORIA	22,50
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P09	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	22,50
AYTO. DE VALLE DE MATAMOROS	VALLE DE MATAMOROS	BADAJOS	P03	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	22,50
E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOS	P02	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	22,50
AYTO. DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	P02	CEPA DE TALARRUBIAS	22,50
AYTO. DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	P01	CEPA DE TALARRUBIAS	22,50
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P05	CEPA DE CASTUERA	22,50
E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	22,00
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P06	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	22,00
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	P07	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	22,00
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P03	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	22,00
AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	P01	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	22,00
AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	P09	CEPA EL PILAR DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	22,00
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P07	AEPA DE LOGROSÁN	21,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P07	AEPA DE LOGROSÁN	21,50
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P08	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	21,50
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P07	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	21,50
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	P01	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	21,50
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P09	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	21,50
AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	P02	CEPA DE MORALEJA	21,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	21,50
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P09	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	21,50
AYTO. DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	P06	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	21,00
AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	21,00
AYTO. DE CORIA (PUEBLA DE ARGEME-RINCÓN DEL OBISPO)	CORIA	CÁCERES	P06	CEPA DE CORIA	21,00
AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	P06	CEPA ABRIL DE BADAJOS	21,00
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P08	CEPA DE CASTUERA	21,00
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P07	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	21,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	P07	CEPA DE PLASENCIA	21,00
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P03	CEPA ABRIL DE BADAJOS	21,00
AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P05	AEPA DE TRUJILLO	21,00
AYTO. DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	P04	AEPA DE TRUJILLO	21,00
AYTO. DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	P02	CEPA ABRIL DE BADAJOS	21,00
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	P05	CEPA DE PLASENCIA	21,00
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P09	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	21,00
AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P06	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	20,50
AYTO. DE ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P01	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	20,50
AYTO. DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	P05	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	20,50
AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	P01	CEPA DE TALARRUBIAS	20,50
AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	P05	CEPA DE TALARRUBIAS	20,50
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P03	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,50
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P01	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,50
AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	P01	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	20,50
AYTO. DE FERIA	FERIA	BADAJOS	P01	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	20,50
E.I.M. DE GARGÁLIGAS	GARGÁLIGAS	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	20,50
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P05	AEPA DE ALCUÉSCAR	20,50
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	P05	AEPA DE ALCUÉSCAR	20,50
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P06	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	20,00
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P06	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	20,00
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P06	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	20,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	20,00
AYTO. DE MIAJADAS (ALONSO DE OJEDA, CASAR DE MIAJADAS)	MIAJADAS	CÁCERES	P06	CEPA DE MIAJADAS	20,00
AYTO. DE MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	P04	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	20,00
AYTO. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	P02	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	20,00
AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	P03	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	20,00
AYTO. DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	P02	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	20,00
AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	P03	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	20,00
AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	P01	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	20,00
AYTO. DE TEJEDA DE TIÉTAR	TEJEDA	CÁCERES	P05	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	20,00
AYTO. DE TÁLIGA	TÁLIGA	BADAJOS	P01	CEPA DE OLIVENZA	20,00
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	20,00
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P02	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	20,00
AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	P03	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,00
AYTO. DE RENA	RENA	BADAJOS	P03	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	20,00
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P01	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,00
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P02	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,00
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P03	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	20,00
AYTO. DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	P01	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	20,00
AYTO. DE ROBLLEDILLO DE LA VERA	ROBLLEDILLO DE LA VERA	CÁCERES	P01	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	20,00
AYTO. DE BROZAS	BROZAS	CÁCERES	P05	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ	20,00
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P05	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	20,00
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIO DE MONTIJO DE MONTIJO	19,50
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	P06	AEPA DE HERVÁS	19,50
AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	P01	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	19,50
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P02	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	19,50
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P03	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA	19,50
AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	P01	CEPA DE CORIA	19,50



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE CASILLAS DE CORIA	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	P02	CEPA DE CORIA	19,50
AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P03	AEPA DE HERVÁS	19,50
AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P02	AEPA DE HERVÁS	19,50
AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P01	AEPA DE HERVÁS	19,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	19,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	19,50
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P02	EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	19,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P01	AEPA DE TRUJILLO	19,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P03	AEPA DE TRUJILLO	19,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P01	AEPA DE TRUJILLO	19,50
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	P05	AEPA DE TRUJILLO	19,50
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	19,00
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	19,00
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	19,00
AYTO. DE LOS SANTOS DE MAIMONA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	19,00
AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	P07	CEPA DE OLIVENZA	19,00
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P05	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	19,00
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	P03	CEPA DE OLIVENZA	19,00
AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	P03	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	19,00
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P06	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	18,50
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P06	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	18,50
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P05	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	18,50
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P04	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO	18,50
AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	P05	AULA DE CAMINOMORISCO	18,50
AYTO. DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	P02	AULA DE CAMINOMORISCO	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	P02	AULA DE LOGROSÁN	18,50
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P06	CEPA DE CASTUERA	18,00
AYTO. DE PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P06	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	18,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	P08	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	18,00
AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	P07	AULA DE CASAR DE CÁCERES	18,00
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOS	P02	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	18,00
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOS	P01	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	18,00
AYTO. DE MONTIJO (LÁCARA)	MONTIJO	BADAJOS	P03	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO	18,00
AYTO. DE AZUAGA (LA CARDENCHOSA)	AZUAGA	BADAJOS	P05	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	18,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	18,00
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P06	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	17,50
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P05	CEPA DE CASTUERA	17,50
AYTO. DE BADAJOZ	BADAJOS	BADAJOS	P04	CEPA ABRIL DE BADAJOZ	17,00
AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	P05	AEPA DE ALCUÉSCAR	17,00
E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOS	P02	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	17,00
E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOS	P01	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	17,00
AYTO. DE REINA	REINA	BADAJOS	P02	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	17,00
AYTO. DE REINA	REINA	BADAJOS	P01	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA	17,00
AYTO. DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	P06	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	16,50
AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	P06	AEPA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	16,00
AYTO. DE NOGALES	NOGALES	BADAJOS	P06	CEPA DE OLIVENZA	16,00
AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	P05	AEPA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	16,00
AYTO. DE CORIA (PUEBLA DE ARGEME-RINCÓN DEL OBISPO)	CORIA	CÁCERES	P03	CEPA DE CORIA	16,00
AYTO. DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	P05	AEPA DE LLERENA	15,50
AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	P06	AULA DE CASAR DE CÁCERES	15,00
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P05	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	15,00
AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	P09	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15,00
AYTO. DE CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	P09	AULA DE CASAR DE CÁCERES	15,00
AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P01	AEPA DE GUAREÑA	15,00
AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P02	AEPA DE GUAREÑA	15,00
AYTO. DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	P02	AEPA DE GUAREÑA	15,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Centro de Adscripción	Puntuación
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P04	CEPA DE TALARRUBIAS	14,50
AYTO. DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	P08	CEPA ABRIL DE BADAJOS	14,00
AYTO. DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	P07	CEPA ABRIL DE BADAJOS	14,00
AYTO. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	P04	CEPA EL PILAR DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	14,00
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P04	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	13,50
AYTO. DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	P03	CEPA DE CASTUERA	13,00
AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P04	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	12,50
AYTO. DE CÁCERES	CÁCERES	CÁCERES	P04	CEPA MAESTRO MARTÍN CISNEROS DE CÁCERES	12,50
AYTO. DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	P09	APEA DE MALPARTIDA DE CÁCERES	11,00
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P01	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	10,00
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P04	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA	10,00
AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	P04	CEPA EL PILAR DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	10,00
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P03	CEPA DE TALARRUBIAS	9,50
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P01	CEPA DE TALARRUBIAS	9,50
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P02	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA	8,50
AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOS	P02	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	8,00
AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOS	P04	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO	8,00

LISTADO DE AYUDAS EXCLUIDAS SOLICITADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS (Proyecto 200613050001)

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Nº de Prog.	Prog.	Causa
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	1	P02	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	1	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	1	P07	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOS	1	P03	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE ALMENDRAL	ALMENDRAL	BADAJOS	1	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE ARROYO DE SAN SERVÁN	ARROYO DE SAN SERVÁN	BADAJOS	1	P02	EXPEDIENTE INCOMPLETO.



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Nº de Prog.	Prog.	Causa
AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	1	P06	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. SIBERIA I.
AYTO. DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	1	P01	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. SIBERIA I.
AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	1	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	1	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	1	P07	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	1	P09	EXPEDIENTE INCOMPLETO..
AYTO. DE LA PARRA	LA PARRA	BADAJOS	1	P01	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE LA PARRA	LA PARRA	BADAJOS	1	P06	FUERA DE PLAZO
AYTO. DE LA PESGA	LA PESGA	CÁCERES	1	P06	SOLICITUD MANCOMUNADA CON LA MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA.
AYTO. DE LA PESGA	LA PESGA	CÁCERES	1	P01	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA.
AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	1	P07	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. TAJO SALOR.
AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	1	P08	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. TAJO SALOR.
AYTO. DE MONROY	MONROY	CÁCERES	1	P06	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. TAJO SALOR.
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	1	P08	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOS	1	P06	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. SIBERIA I.
AYTO. DE VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS	BADAJOS	1	P01	SOLICITUD MANCOMUNADA. MANC. SIBERIA I.
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	3	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	1	P06	EXPEDIENTE INCOMPLETO
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	1	P08	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	1	P07	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	1	P05	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	2	P02	EXPEDIENTE INCOMPLETO.



**ANEXO II
MODALIDAD B**

AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES PÚBLICAS (Proyecto 200813050003).

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Centro de Adscripción	Prog.	Nº de Prog.	Ayudas
AYTO. DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ACEHUICHE	ACEHUICHE	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ALDEHUELA DEL JERTE	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ALMARAZ	ALMARAZ	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ALMOHARÍN	ALMOHARÍN	CÁCERES	CEPA DE MIAJADAS	P10	1	2.667,00
AYTO. DE BAÑOS DE MONTEMAYOR	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P10	1	2.667,00
AYTO. DE CADALSO	CADALSO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE CARCABOSO	CARCABOSO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P10	1	2.667,00
AYTO. DE CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE EL TORNO	EL TORNO	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE GATA	GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE HERNÁN PÉREZ	HERNÁN PÉREZ	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE JERTE	JERTE	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJOS	CEPA ABRIL DE BADAJOZ	P10	1	2.667,00
AYTO. DE MOHEDAS DE GRANADILLA	MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	AEPA DE HERVÁS	P10	1	2.667,00
AYTO. DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJOS	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE PERALES DEL PUERTO	PERALES DEL PUERTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE SAN MARTÍN DE TREVEJO	SAN MARTÍN DE TREVEJO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO	SANTIBÁÑEZ EL ALTO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE SERRADILLA	SERRADILLA	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE TORRE DE DON MIGUEL	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE TORRECILLAS DE LA TIESA	TORRECILLA DE LA TIESA	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P10	1	2.667,00
AYTO. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO	CÁCERES	CEPA DE CORIA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE VALDEOBISPO	VALDEOBISPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P10	1	2.667,00
AYTO. DE VALVERDE DEL FRESNO	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE VEGAVIANA	VEGAVIANA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
AYTO. DE VILLA DEL CAMPO	VILLA DEL CAMPO	CÁCERES	AEPA DE MONTEHERMOSO	P10	1	2.667,00
AYTO. DE VILLASBUENAS DE GATA	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	CEPA DE MORALEJA	P10	1	2.667,00
CAMPO ARAÑUELO, MANC. INT.	CASATEJADA	CÁCERES	CEPA DE NAVALMORAL DE LA MATA	P10	2	5.334,00
COMARCA DE TRUJILLO, MANC. INT.	TRUJILLO	CÁCERES	AEPA DE TRUJILLO	P10	2	5.334,00
RIBEROS DEL TAJO, MANC. INT.	CAÑAVERAL	CÁCERES	CEPA DE PLASENCIA	P10	2	5.334,00
SIBERIA I, MANC. INT.	TALARRUBIAS	BADAJOS	CEPA DE TALARRUBIAS	P10	1	2.667,00
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	AEPA DE ALCUÉSCAR	P10	4	10.668,00
SIERRA DE SAN PEDRO, MANC. INT.	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P10	3	8.001,00
VILLUERCAS-IBORES-JARA, MANC. INT.	LOGROSÁN	CÁCERES	AEPA DE LOGROSÁN	P10	3	8.001,00
Total					51	136.017,00



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Puntuac.	Centro de Adscripción
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P10	17,50	CEPA DE CASTUERA
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P10	17,50	CEPA DE CASTUERA
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P10	17,50	CEPA DE CASTUERA
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P10	17,50	CEPA DE CASTUERA
LA SERENA, MANC. INT.	CASTUERA	BADAJOS	P10	17,50	CEPA DE CASTUERA
AYTO. DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CÁCERES	P10	17,00	AEPA DE ALCUÉSCAR
TAJO SALOR, MANC.	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P10	16,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	P10	16,50	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	P10	15,50	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P10	15,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE CALAMONTE	CALAMONTE	BADAJOS	P10	15,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	P10	15,50	AEPA DE CAMINOMORISCO
AYTO. DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	P10	15,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	P10	15,00	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA
AYTO. DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	P10	15,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE ZAHÍNOS	ZAHÍNOS	BADAJOS	P10	15,00	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE CECLAVÍN	CECLAVÍN	CÁCERES	P10	15,00	CEPA DE CORIA
AYTO. DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	P10	15,00	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	P10	15,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	P10	15,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CÁCERES	P10	15,00	AEPA DE TRUJILLO
AYTO. DE VALVERDE DE BURGUILLOS	VALVERDE DE BURGUILLOS	BADAJOS	P10	15,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE LA LAPA	LA LAPA	BADAJOS	P10	15,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE VALVERDE DE LEGANÉS	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	P10	15,00	CEPA DE OLIVENZA
AYTO. DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	P10	15,00	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	P10	14,50	CEPA DE MIAJADAS
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
VEGAS BAJAS, MANC. INT. SERV.	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	P10	14,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
AYTO. DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	P10	14,50	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO
AYTO. DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	P10	14,50	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE SALVALEÓN	SALVALEÓN	BADAJOS	P10	14,50	CEPA DE OLIVENZA
AYTO. DE ALISEDA	ALISEDA	CÁCERES	P10	14,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	P10	14,00	CEPA DE OLIVENZA
AYTO. DE ALJUCÉN	ALJUCÉN	BADAJOS	P10	14,00	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE HORNACHOS	HORNACHOS	BADAJOS	P10	14,00	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS
AYTO. DE MEDELLÍN	MEDELLÍN	BADAJOS	P10	14,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
AYTO. DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	P10	14,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	P10	14,00	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CÁCERES	P10	14,00	AEPA DE ALCUÉSCAR
AYTO. DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	P10	14,00	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Puntuac.	Centro de Adscripción
AYTO. DE LLERA	LLERA	BADAJOS	P10	14,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
E.L.M. DE RUECAS	RUECAS	BADAJOS	P10	14,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
AYTO. DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	P10	14,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE VILLAMESÍAS	VILLAMESÍAS	CÁCERES	P10	14,00	CEPA DE MIAJADAS
AYTO. DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	P10	13,50	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA VERA	VILLANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	P10	13,50	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE USAGRE	USAGRE	BADAJOS	P10	13,50	CEPA ANTONIO MACHADO DE ALMENDRALEJO
AYTO. DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	P10	13,50	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CÁCERES	P10	13,50	CEPA JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	P10	13,50	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
AYTO. DE FUENTES DE LEÓN	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	P10	13,50	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJOS	P10	13,50	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE ZORITA	ZORITA	CÁCERES	P10	13,50	CEPA DE MIAJADAS
AYTO. DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	P10	13,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE ZARZA LA MAYOR	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	P10	13,50	CEPA DE CORIA
AYTO. DE VILLAGONZALO	VILLAGONZALO	BADAJOS	P10	13,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR	CÁCERES	P10	13,50	CEPA DE MIAJADAS
AYTO. DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	P10	13,50	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCIA DE LOS BARROS
AYTO. DE SANTIBÁÑEZ EL BAJO	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	P10	13,50	AEPA DE HERVÁS
AYTO. DE ACEITUNA	ACEITUNA	CÁCERES	P10	13,50	AEPA DE MONTEHERMOSO
AYTO. DE CALZADILLA	CALZADILLA	CÁCERES	P10	13,50	AEPA DE MONTEHERMOSO
AYTO. DE MORCILLO	MORCILLO	CÁCERES	P10	13,50	AEPA DE MONTEHERMOSO
AYTO. DE HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA	BADAJOS	P10	13,50	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	P10	13,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	P10	13,00	CEPA DE OLIVENZA
AYTO. DE OLIVA DE MÉRIDA	OLIVA DE MÉRIDA	BADAJOS	P10	13,00	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	P10	13,00	CEPA SAN ANTONIO DE ALMENDRALEJO
AYTO. DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	P10	13,00	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	P10	13,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	P10	12,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE SAN PEDRO DE MÉRIDA	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	P10	12,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOS	P10	12,50	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	P10	12,50	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
E.L.M. DE PUEBLA DE ALCOLLARÍN	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	BADAJOS	P10	12,50	CEPA MEDARDO MUÑOZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
E.L.M. DE TORREFRESNEDA	TORREFRESNEDA	BADAJOS	P10	12,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
AYTO. DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	P10	12,50	CEPA DE TALARRUBIAS
AYTO. DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	P10	12,00	CEPA MEDARDO MUÑOZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	P10	12,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE MAGUILLA	MAGUILLA	BADAJOS	P10	12,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	P10	12,00	CEPA EL PILAR DE VILLAFRANCIA DE LOS BARROS
AYTO. DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	P10	11,50	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA



Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Prog	Puntuac.	Centro de Adscripción
AYTO. DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	P10	11,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CÁCERES	P10	11,50	CEPA DE PLASENCIA
AYTO. DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	P10	11,50	CEPA CERVANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS
AYTO. DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	P10	11,50	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
TAJO SALOR, MANC.	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P10	11,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
TAJO SALOR, MANC.	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	P10	11,50	AEPA DE ARROYO DE LA LUZ
AYTO. DE ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	P10	11,00	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY	BADAJOS	P10	11,00	CEPA ABRIL DE BADAJOS
AYTO. DE CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	P10	11,00	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES	BADAJOS	P10	11,00	CEPA DE TALAR RUBIAS
AYTO. DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	P10	10,50	CEPA DE TALAR RUBIAS
AYTO. DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	P10	10,50	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE CEDILLO	CEDILLO	CÁCERES	P10	10,50	AEPA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA
AYTO. DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	P10	10,00	CEPA EUGENIA DE MONTIJO DE MONTIJO
AYTO. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	P10	10,00	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJOS	P10	10,00	CEPA EL PILAR DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS
AYTO. DE CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE	CÁCERES	P10	10,00	CEPA DE JARAÍZ DE LA VERA
AYTO. DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	P10	10,00	CEPA DE ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	P10	10,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
AYTO. DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	P10	10,00	AEPA DE QUINTANA DE LA SERENA
E.L.M. DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	BADAJOS	P10	10,00	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE TRASIERRA	TRASIERRA	BADAJOS	P10	10,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	P10	10,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA
AYTO. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	P10	9,50	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
AYTO. DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	P10	9,50	CEPA DE TALAR RUBIAS
AYTO. DE VALVERDE DE MÉRIDA	VALVERDE DE MÉRIDA	BADAJOS	P10	9,50	CEPA LEGIÓN V DE MÉRIDA
AYTO. DE ABADÍA	ABADÍA	CÁCERES	P10	9,50	AEPA DE HERVÁS
AYTO. DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	P10	9,00	CEPA EL PILAR DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS
AYTO. DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	P10	9,00	CEPA EL PILAR DE VILLA FRANCA DE LOS BARROS
AYTO. DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	P10	8,50	CEPA ANTONIO MACHADO DE ZAFRA
AYTO. DE DON BENITO	DON BENITO	BADAJOS	P10	8,00	CEPA GINER DE LOS RÍOS DE DON BENITO
E.L.M. DE ZURBARÁN	ZURBARÁN	BADAJOS	P10	7,00	CEPA MEDARDO MUÑIZ DE VILLANUEVA DE LA SERENA
AYTO. DE REINA	REINA	BADAJOS	P10	7,00	CEPA MIGUEL DE CERVANTES DE AZUAGA

LISTADO DE AYUDAS EXCLUIDAS SOLICITADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS (Proyecto 200813050003).

Entidad Solicitante	Localidad	Provincia	Nº de Prog.	Prog.	Motivos de Exclusión
AYTO. DE IBAHERNANDO	IBAHERNANDO	CÁCERES	1	P10	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
AYTO. DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	1	P10	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
SIERRA DE MONTÁNCHÉZ, MANC. INT.	MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	2	P10	EXPEDIENTE INCOMPLETO.
TAJO SALOR, MANC.	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	1	P10	EXPEDIENTE INCOMPLETO.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Prolongación de emisario en Valle de la Serena". (2011061907)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Prolongación de emisario en Valle de la Serena" que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el/la interesado/a, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



A N E X O

<i>Pol. Par.</i>	<i>Termino Municipal</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>CIF</i>	<i>Dirección</i>	<i>Población</i>
11	Valle de la Serena	Salamanca Parejo, César		C/ Extremadura, 1	Valle de la Serena (Badajoz)

•••



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324, de Monterrubio de la Serena a Helechal". (2011061908)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-324 de Monterrubio de la Serena a Helechal" que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el/la interesado/a, podrá comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



A N E X O

<i>Pol. Par.</i>	<i>Termino Municipal</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>	<i>C/I</i>	<i>Dirección</i>	<i>Población</i>
10	5	Benquerencia de la Serena	Fernández Fernández, Inés		

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-345, p.k. 25,700 - Higuera de la Serena". (2011061909)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Acondicionamiento EX-345, p.k. 25,700 - Higuera de la Serena" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

**A N E X O**

Pol.	Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
7	227	Valle de la Serena	Desconocido			
15	10	Valle de la Serena	Nogales Benítez, Ciriaco		Plaza de España, 5	Valle de la Serena (Badajoz)
15	286	Valle de la Serena	Nogales Benítez, Ciriaco		Plaza de España, 5	Valle de la Serena (Badajoz)
10	77	Valle de la Serena	Carrasco Segovia, Francisco		C/ Ramón y Cajal, 23	Valle de la Serena (Badajoz)
10	76	Valle de la Serena	Barquero Flores, José		C/ Donoso Cortés, 1	Valle de la Serena (Badajoz)
15	355	Valle de la Serena	Barquero Flores, José		C/ Donoso Cortés, 1	Valle de la Serena (Badajoz)
3	19	Higuera de la Serena	Rodríguez Barquero, Juan		Avda. General Franco, 91	Madrid
14	140	Valle de la Serena	Pozo Quintero, Rosalia		C/ Cerro Fuente, 1	Valle de la Serena (Badajoz)
7	219	Valle de la Serena	Carrasco Carmona, Antonio		C/ Extremadura	Valle de la Serena (Badajoz)
7	223	Valle de la Serena	Carrasco Carmona, Antonio		C/ Extremadura	Valle de la Serena (Badajoz)
15	35	Valle de la Serena	Carrasco Carmona, Antonio		C/ Extremadura	Valle de la Serena (Badajoz)
15	29	Valle de la Serena	Carrasco Carmona, Antonio		C/ Extremadura	Valle de la Serena (Badajoz)
11	118	Valle de la Serena	Carrasco Carrasco, Antonio		C/ Cuesta, 1	Valle de la Serena (Badajoz)
15	288	Valle de la Serena	Murillo Nogales, Aurora		C/ Arco Agüero, 4	Badajoz
7	216	Valle de la Serena	Mendoza Murillo, Concepción		C/ Donoso Cortés, 3	Valle de la Serena (Badajoz)
1	144	Higuera de la Serena	Mendoza Murillo, Concepción		C/ Donoso Cortés, 3	Valle de la Serena (Badajoz)
14	145	Valle de la Serena	Blanco Carrasco, Ricardo		C/ Labeaga, 8 – 1º Izq.	Urretxu (Guipúzcoa)
11	40	Valle de la Serena	Godoy Pozo, Isabel		C/ Extremadura,	Valle de la Serena (Badajoz)
15	17	Valle de la Serena	Pernicas Vances, Enrique		C/ Cafadillas, 8	Valle de la Serena (Badajoz)
7	215	Valle de la Serena	Caballero Mendoza, Ana		C/ Malave, 6	Valle de la Serena (Badajoz)
			Caballero Mendoza, Ana		C/ Malave, 6	Valle de la Serena (Badajoz)



Pol.	Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
11	106	Valle de la Serena	García y Gonzama, S.L.	B-02457672	C/ Azalea, 242	Alcobendas (Madrid)
15	19	Valle de la Serena	Godoy Caballero, José		C/ Tranvía, 33 – 1º Izq.	San Sebastián (Guipúzcoa)
11	39	Valle de la Serena	Sánchez Granado, Claudio		C/ Bolos	Valle de la Serena (Badajoz)
13	201	Valle de la Serena	Tamayo Nogales, Rosa		C/ Malave, 4	Valle de la Serena (Badajoz)
7	313	Valle de la Serena	Desconocido			
15	82	Valle de la Serena	Desconocido			
15	33	Valle de la Serena	Desconocido			
7	91	Valle de la Serena	Desconocido			
15	3	Valle de la Serena	Desconocido			
7	221	Valle de la Serena	Desconocido			
11	46	Valle de la Serena	Desconocido			
11	14	Higuera de la Serena	Aguado Carmona, Santiago	05.017.962Y	C/Mengabril, 24 3º-c	Don Benito (Badajoz)
3	30	Higuera de la Serena	Tena Segovia, Manuel		C/General Arnao, 17	Guetaria (Guipúzcoa)

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-316, tramo: de la EX-316 a Castilblanco por Valdecaballeros". (2011061910)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acta de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Acondicionamiento de la EX-316. Tramo: de la EX-316 a Castilblanco por Valdecaballeros" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde el/la interesado/a, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



A N E X O

Pol. Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
10 221	Vaidecaballeros	Valmorisco Peña, Petra	06.917.199H	C/ Real, s/n	Vaidecaballeros (Badajoz)

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Acondicionamiento de la carretera EX-343, tramo: Hornachos - EX-103". (2011061911)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Acondicionamiento de la EX-343. Tramo: Hornachos - EX-103" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



A N E X O

Pol. Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
32	Hornachos	Aguilar González, Bernardino	08.462.846L	C/ Larga, 17	Hornachos (Badajoz)
33	Hornachos	Aguilar González, Bernardino	08.462.846L	C/ Larga, 17	Hornachos (Badajoz)
32	Hornachos	Acedo Benítez, Laureano (Hrdos.)		C/ Fuentecita	Hornachos (Badajoz)
32	Hornachos	Heras del Prado, Ana		Avda. de Extremadura, 22	Hornachos (Badajoz)
32	Hornachos	Heras del Prado, Ana		Avda. de Extremadura, 22	Hornachos (Badajoz)
32	Hornachos	Muñoz Sáenz, Tomás (Hrdos.)		C/ Hernán Cortés, 7	Hornachos (Badajoz)
33	Hornachos	Collado Velardiez, Julián	08.620.716V	C/ Castejón, 12	Hornachos (Badajoz)

•••



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Ensanche y mejora de la carretera EX-320, de Zafra a Barcarrota, tramo: Salvatierra de los Barros - Salvaleón". (2011061912)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "Ensanche y mejora de la carretera EX-320 de Zafra a Barcarrota. Tramo: Salvatierra de los Barros - Salvaleón" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



A N E X O

Pol. Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
12	Salvaleón	Maldonado Corrales, Manuel		C/ León XIII, 6	Salvaleón (Badajoz)
16	Salvatierra de los Barros	Jiménez Cintas, Luisa	08.254.608T	C/ Pedro Gómez Asensio, 2	Salvatierra de los Barros (Badajoz)
16	Salvatierra de los Barros	Sosa Sánchez, Julián	08.419.562K	Avda. Paralelo, 177-1-3ª	Barcelona
2	Salvatierra de los Barros	Trigo Gata, Alfonso	08.785.264T	C/ Donoso Cortés, 27	Salvaleón (Badajoz)

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2011, de la Secretaría General, sobre notificación de expedientes de expropiación forzosa de terrenos para la ejecución de la obra de "Nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas". (2011061913)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de las actas de justiprecio por mutuo acuerdo del expediente de expropiación forzosa para la obra de "La nueva autovía autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas" que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Lugar donde los interesados/as, podrán comparecer para conocer el contenido de los documentos (art. 61 de la citada Ley 30/1992): Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, Servicio de Expropiaciones, 2.ª planta, del edificio de la avenida de las Comunidades, s/n., de Mérida.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. El Secretario General, ROBERTO CARBALLO VINAGRE.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional
UNAMANERA DE HACER EUROPA

A N E X O

Pol.	Par.	Termino Municipal	Apellidos y Nombre	CIF	Dirección	Población
29	128	Don Benito	Barrantes Olivares, Leandro	00.063.075D	C/ Valdivia, 63	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	232	Don Benito	Rodríguez Carmona, Germán	08.469.078H	Plaza Conquistadores, 9	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	129	Don Benito	Barrantes Olivares, Benito	00.063.069A	Avda. Chile, 11	Villanueva de la Serena (Badajoz)
31	291	Don Benito	López Carmona, Fernando		C/ Herrera, 10	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	235	Don Benito	Segador Romero, Antonio		C/ Arias Montano, 60	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	127	Don Benito	Muñoz Muñoz, Antonio	00.099.352S		
29	124	Don Benito	Casas Castañon, Florencio	00.069.328Y		
29	302	Don Benito	Hidalgo Tena, Valentín			
219	43	Don Benito	Rellan Souto, José	32.375.652R	C/ Blanca Navarra, 20	Lozoyuela-Navas-Sietelglesias (Madrid)
29	346	Don Benito	García Corraliza, Juan José			
29	231	Don Benito	González Gutiérrez, Juan Antonio	Vda. de		
29	241	Don Benito	Mera Loro, Juan		C/ Cortés, 14	Villanueva de la Serena (Badajoz)
219	46	Don Benito	Valor Segovia, Fructuoso	08.575.377B	C/ Estación Km. 0	Don Benito (Badajoz)
29	353	Don Benito	Hidalgo Parejo, Antonia	09.168.859R	C/ J.A. Muñoz Gallardo	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	340	Don Benito	Vidal Manso, Lino		C/ Mártires, 17	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	361	Don Benito	Lozano Muñoz, Martín	08.467.744H	C/ San Miguel, 69	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	345	Don Benito	Olivares Expósito, Francisco		C/ Recuerdo, 9	Villanueva de la Serena (Badajoz)
36	5236	Vvª de la Serena	Moreno Calderón, Antonia (Hrdos)		C/ Bravo Murillo, 8	Villanueva de la Serena (Badajoz)
29	277	Don Benito	Sánchez Renco, José	00.114.717Q	C/ Torres y Tapia, 24	Villanueva de la Serena (Badajoz)



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2011 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, diversas modificaciones puntuales de Normas Subsidiarias en los términos municipales de Acehúche, Casas del Castañar y Calzadilla. (2011083375)

Las modificaciones puntuales de los Planes Generales Municipales y/o de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico están incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al encontrarse en su Anexo I, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006 y en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV de la Ley 5/2010.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano ambiental competente según la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas, estando incluidos los instrumentos de planeamiento contemplados en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006 y la Ley 5/2010, las modificaciones puntuales de los siguientes Planes Generales Municipales, con el resultado que se indica a continuación:

Modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Acehúche (Cáceres).

- Decisión: No someter la modificación puntual del proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Acehúche (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los



efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 12 de septiembre de 2011.

- Resumen: La modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Acehúche (Cáceres) que se propone afecta al Suelo No Urbanizable. Concretamente a una superficie de 238 m² ubicada actualmente sobre Suelo No Urbanizable que se pretende modificar para pasar a Suelo Urbano dado que existe en la actualidad una edificación destinada a actividad de tipo industrial. Esta edificación se encuentra en parte situada sobre Suelo Urbano y en otra sobre Suelo No Urbanizable, siendo esta última la que se pretende modificar.
- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el ámbito de sus competencias, así como las de la Dirección General de Medio Ambiente.

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Casas de Castañar (Cáceres).

- Decisión: No someter la modificación puntual de las NNSS del término municipal de Casas del Castañar (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 13 de septiembre de 2011.
- Resumen: La modificación puntual de las NNSS de Casas de Castañar (Cáceres) tiene por objeto la reclasificación de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbano para Uso residencial, con el fin de construir una vivienda para uso particular. La Modificación Puntual afecta a la parcela 75 del polígono 10, en el paraje "Fuente Arriba" del término municipal de Casas de Castañar. La parcela limita con una calle urbanizada del casco urbano, justamente donde se sitúa el límite de suelo urbano.
- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo así como las de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Modificación puntual n.º 3 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Calzadilla (Cáceres).

- Decisión: No someter la modificación puntual n.º 3 del proyecto de delimitación del suelo urbano del término municipal de Calzadilla (Cáceres), al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, según Resolución de 19 de septiembre de 2011.
- Resumen: La modificación puntual n.º 3 del proyecto de delimitación de suelo urbano de Calzadilla (Cáceres) tiene por objeto reclasificar unos terrenos que actualmente se encuentran en Suelo No Urbanizable, ocupados por una actividad industrial, a Suelo Urbano, para posibilitar su legalización. Las parcelas afectadas por la modificación son las ocupadas propiamente por la actividad industrial, parcelas 5058, 5056, 5055, del polígono 506 y la parcela 5202, del mismo polígono, que será la dotación para zona verde, siendo la superficie objeto de reclasificación un total de 3.558,40 m². En las parcelas ocupadas por la actividad existe una nave de 938 m², como única construcción.



- Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Dirección General del Medio Natural, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Los expedientes de los citados instrumentos de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Medio Ambiente situada en Paseo de Roma, s/n., módulo A, 06800, Mérida.

Las resoluciones por las que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las modificaciones puntuales de Normas Subsidiarias de Planeamiento así como las de proyectos de delimitación de suelo urbano citados anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. www.extremambiente.es

Mérida, a 28 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 hectáreas de viñedo", en el término municipal de Badajoz. (2011083379)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Concesión de aguas subterráneas para riego por goteo de 27,73 has de viñedo", en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., Edificio Morería (Módulo A), de Mérida.

El proyecto consiste en la puesta en riego por goteo de 27,73 has de viñedo, mediante una concesión de aguas subterráneas, dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

La finca sobre la que se pretende realizar la actividad cuenta con una superficie de 27,73 has, correspondientes a la parcela 22 del polígono 129, del término municipal de Badajoz.

El promotor es María Teresa Forero Borrallo.



La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hidráulicos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 5 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de planta de residuos de la construcción y demolición, promovido por RCD Miajadas, SL, en el término municipal de Miajadas. (2011083381)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de un proyecto de Planta de Residuos de la Construcción y Demolición, promovido por RCD Miajadas, SL, en el término municipal de Miajadas (Cáceres), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 9.1 de su Anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: consiste en la recogida, transporte, almacenamiento y valoración de los residuos de construcción y demolición.
- Ubicación: La actividad se llevará a cabo en el Polígono Industrial "1.º de Mayo", avenida de los Gremios, la parcela 23, del término municipal de Miajadas, provincia de Cáceres.
- Capacidades y consumos: La capacidad máxima de tratamiento de los residuos de construcción y demolición será de 500 toneladas al mes, lo que corresponde a una media de 25 toneladas al día.
- Infraestructuras e instalaciones:
 - Zona de recepción, pesaje y expedición (1.213,59 m²).
 - Zona de acopio de material no clasificado, clasificación manual inicial y acceso a triaje, y de supervisión y selección de residuos peligrosos que pudieran llegar a la planta de forma accidental (1.376,40 m²).
 - Zona de clasificación automática triaje (394,01 m²).
 - Zona de acopio de materiales clasificados por tipos y valoración (1.636,29 m²).
- Equipos principales:
 - Báscula de pesaje de camiones de 16 x 3 m.
 - Máquina de triaje: Consta de tolva y alimentador de hardox, trommel, cintas transportadoras, soplador de aire y banda separadora magnética overband.
 - Planta móvil de trituración.
 - Atomizadores de agua móviles al objeto de evitar o reducir las emisiones de polvo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera



de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de octubre de 2011. el Director General de Medio Ambiente (PD Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre delegación de funciones de gestión e inspección del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Badajoz en el Organismo Autónomo de Recaudación. (2011083457)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

El Municipio de Badajoz ha efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, para la gestión e inspección del Impuesto de Actividades Económicas, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Badajoz, a 4 de octubre de 2011. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE SANCHO PÉREZ

ANUNCIO de 11 de agosto de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la UE-6. (2011082819)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2010, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UE-6



tramitado a instancias de la "Agrupación de Interés Urbanístico UE-6", con adjudicación del mismo a la citada Agrupación, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del programa aprobado (artículos 135.8 y 137.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Con fecha 9 de agosto de 2011 se ha procedido a remitir el depósito previo a la publicación del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución n.º 6, en el Registro de Programas de Ejecución y de Agrupaciones de Interés Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Sancho Pérez, a 11 de agosto de 2011. El Alcalde, JOSÉ A. REJA RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del proyecto de implantación de una glorieta en la circunvalación BA-002. (2011083410)

Se pone en conocimiento del público en general que el Sr. Alcalde, mediante Resolución n.º 919/2011, de 11 de octubre, ha aprobado inicialmente el proyecto de implantación de una glorieta en la circunvalación BA-002 para dotar de accesibilidad a edificio comercial y aparcamiento anexo en la parcela M-9A del Sector S2-B, prolongación calle Gravina, destinado a la actividad de supermercado de alimentación, a instancia de Mercadona, SA y suscrito por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Beatriz Calderón López, de julio de 2011, con el conjunto de condicionantes de ejecución, entrega y posterior conservación de la obra establecidos por el titular de la carretera en informe de la Dirección del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz de 5 de agosto de 2011, así como los que se puedan establecer.

Se somete el presente acuerdo a información por término de un mes en los términos establecidos en los arts. 76, 77 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Así lo firmo y hago saber en Villafranca de los Barros, a 11 de octubre de 2011. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre aprobación inicial del Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes". (2011083422)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos:

"Primero. Llevar a puro y debido efecto la sentencia n.º 225/2011, de 1 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación de D. Francisco y D. José Nieto Cortijo contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Alcaldía de fecha 12 de junio de 2009, por la que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes"; anulando, en consecuencia, la resolución recurrida por ser contraria a Derecho.

Segundo. Aprobar inicialmente el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde - Avenida de los Deportes", redactados por el Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo, que se tramitarán conjunta y simultáneamente.

Tercero. Abrir un período de información pública de veinte días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y, posterior o simultáneamente, en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones.

Cuarto. Notificar formal e individualmente el presente acuerdo a los propietarios afectados y a quienes consten en el Catastro como titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta".

En su virtud, se somete a información pública el expediente por término de veinte días, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes; en el bien entendido que se trata de una actuación gestionada de forma directa, por lo que resulta improcedente la presentación de alternativas técnicas y económicas a la misma, así como el ejercicio del derecho de adjudicación preferente regulado en el artículo 136 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Durante el periodo de información pública, los proyectos diligenciados del Programa de Ejecución y del Proyecto de Reparcelación se encontrarán depositados, para su consulta pública, en el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, n.º 1.

Villanueva de la Serena, a 11 de octubre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net